Bogotá D.C.

Doctor
ÓSCAR CADENA ROJAS
Contraloría Delegada Sector Salud
Contraloría General de la República
Carrera 69 No 44 - 35
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de Acompañamiento Preventivo - Proceso Invitación Publica 002 de 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que El artículo 3 de la Ley 91 de 1989 creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como un fondo especial sin personería jurídica. El numeral 2 del artículo 5 *ibidem* señaló que uno de los objetivos de dicho Fondo consiste en "garantizar la prestación de los servicios médico – asistenciales" especificando que, para ese efecto, habría de "contratar" con entidades de acuerdo con las instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FOMAG" en los siguientes términos:

> "*Artículo 5. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:*
> *(…)*
> *Garantizar la prestación de los servicios médico – asistenciales, <u>que contratará</u> con entidades de acuerdo con las instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo*".

Las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo alrededor de la "contratación" de los servicios de salud a los que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 91 de 1989 se encuentran contenidas en los Acuerdo 09 de 2016 y Acuerdo 05 de 2022, emitidos por dicho organismo y en el Manual de contratación del FOMAG que indica que los contratos que se celebren se rigen por las disposiciones contenidas en él y el derecho privado colombiano, por disponerlo el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 *ibidem*, durante su actividad contractual se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, se han adelantado los trámites correspondientes para iniciar una Invitación Pública aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo cual, el día 18 de mayo de 2023 se publicó la Invitación Publica No. 001 de 2023, la cual por dificultades de orden tecnológico no se hacía posible la transaccionalidad del mismo con los interesados, así pues, en aras de garantizar la transparencia y permitir la recepción de observaciones y demás comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, se publicó el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

día 24 de mayo de 2023 Invitación Publica 002 de 2023, la cual cuenta con la siguiente información:

Link de ubicación en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4469393&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBJETO: *"contratar entidades que garanticen la prestación de los servicios de salud del modelo de atención integral, la atención médica derivada de los riesgos laborales y el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema general de seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio en el territorio nacional, asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero que del contrato se derive".*

PRESUPUESTO: estimado por un valor de **QUINCE BILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS VEINTI-CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($15.188.225.946.524,70),** con un plazo de ejecución de los contratos de cuarenta y ocho (48) meses.

Cordialmente,

Carlos Fernando López Pastrana
Vicepresidente Contratación Derivada

Proyectó: Angie Katherine Cárdenas Pulido– Abogada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA